tiene por ableto el mayorblen de mis Vasallos, que se ex-

tinga la affoni Moneda de tudas clases, y que se selle, à ex-

pensas de mi Real Eratio, otra de mayor perfeccion, que ON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenisimo Principe Don Carlos, mi muy caro, y amado hijo; á los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos-Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas fuertes, y llanas, y á los del mi Consejo, Presidente, y Oídores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y demás Jueces, Justicias, y Personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo, y Ordenes, de qualquier estado, calidad, y condicion que sean, SABED: Que manifestando la experiencia lo expuesta que se halla á su falsificacion la mayor parte de la Moneda de Plata, y Oro, y el cercen que padece toda la corriente de una, y otra clase, por facilitar ambos perjuicios su irregular figura, é imperfeccion, y el ser poco á proposito el contorno, ó cordoncillo, que aora tiene, para evitar su cercen; y haviendoseme al mismo tiempo informado de los embarazos que sufre el Comercio en la necesidad del uso de los Pesos para el recibo, y entrega de los caudales de su giro, porque su desigualdad es causa de notables pérdidas, y de una desconfianza comun en la admision, y cobranza de las Letras, pues introducida la práctica de pagarlas en facturas, aunque en su origen estén ajustadas con buena fé, se vician facil mente en la variedad de manos por donde pasan; he resuelto, por un efecto de mi Real Piedad, que siempre tie-Sicu